



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 25 DE OCTUBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 030 31 89 001 2019 00111 02	Hernán Alonso Duque Orozco y otros	Agropecuaria San Fernando S.A.S.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 26 de octubre de 2021 Finaliza término: 02 de noviembre de 2021	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

				Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 03 de noviembre de 2021 Finaliza término: 09 de noviembre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05 615 31 05 001 2018 00491 01	Norberto Arias Valencia	Sociedad Milagros Group S.A.S. y Sebastián Jancke Puerta	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 26 de octubre de 2021 Finaliza término: 02 de noviembre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05 615 31 05 001 2014 00282 02	María Elena Villa de Trujillo	Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 26 de octubre de 2021 Finaliza término: 02 de noviembre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Norberto Arias Valencia
DEMANDADOS	: Sociedad Milagros Group S.A.S. y Sebastián Jancke Puerta
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2018 00491 01
RDO. INTERNO	: SS-7967
DECISIÓN	: Admite consulta y ordena traslado

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

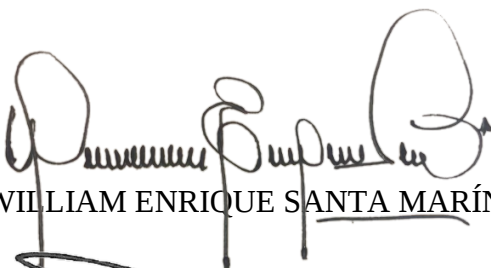
De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia proferida en el presente proceso, por ser adversa a la parte demandante.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

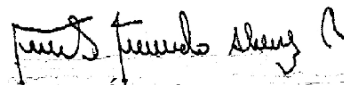
Vencido el término de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 615 31 05 001 2018 00491 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Hernán Alonso Duque Orozco y otros
DEMANDADA : Agropecuaria San Fernando S.A.S.
LLAMADA GARANTIA : Seguros Comerciales Bolívar S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Amagá
RADICADO ÚNICO : 05 030 31 89 001 2019 00111 02
RDO. INTERNO : SS-7990
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará sentencia para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

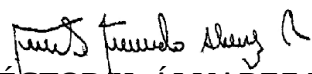
NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



(En uso de permiso)
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: María Elena Villa de Trujillo
DEMANDADO	: Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2014 00282 02
RDO. INTERNO	: AA-7997
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN